



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Mayo de 1975.-

262/75

Expte. n° 1.500/74

VISTO:

Estas actuaciones y el pedido de equivalencia de materias formulado por / la alumna Sara del Carmen Mamani; teniendo en cuenta lo informado por Dirección de Alumnos, como asimismo, las opiniones emitidas por los profesores de las asignaturas Introducción a la Matemática e Introducción a la Química; atento a lo aconsejado por el Departamento de Ciencias Tecnológicas y en uso de / las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

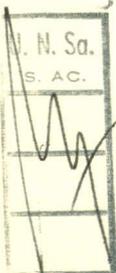
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Sara del Carmen MAMANI, equivalencia de las siguientes materias para la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1974), por las asignaturas que en cada caso se indica, y que la recurrente aprobara en la carrera de Ingeniería Química:

- ANALISIS MATEMATICO I por "Análisis Matemático I".
- INTRODUCCION A LA MATEMATICA por "Geometría I".
- DIBUJO TECNICO por "Dibujo Técnico".
- INTRODUCCION A LA QUIMICA por "Química I".

ARTICULO 2°.- Reconocer hasta el 30 de julio de 1975 la validez de los trabajos prácticos aprobados en "Física I" y "Análisis Matemático II" de la carrera de / Ingeniería Química, para materias de igual denominación de Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR